

**INFORME SOBRE LA SITUACIÓN EN EXTREMADURA DE
LOS RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS Y DE OTROS
RESIDUOS PELIGROSOS NO INCLUIDOS EN OTROS
INFORMES DECLARADOS EN 2022**

Índice

1. Introducción.....	2
2. Residuos industriales peligrosos declarados en Extremadura en 2022.....	7
3. Destino y tratamiento de los residuos industriales peligrosos en 2022..	16
4. Análisis histórico de la generación de residuos industriales peligrosos.....	24
5. Productores de residuos peligrosos en Extremadura.....	27

I. Introducción

Se considera residuo peligroso, según se define en el artículo 2 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, a aquel que presenta una o varias de las características de peligrosidad enumeradas en el anexo I de la misma y aquél que sea calificado como residuo peligroso por el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa de la Unión Europea o en los convenios internacionales de los que España sea parte. También se comprenden en esta definición los recipientes y envases que contengan restos de sustancias o preparados peligrosos o estén contaminados por ellos, a no ser que se demuestre que no presentan ninguna de las características de peligrosidad enumeradas en el citado anexo I.

El artículo 6.4 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, prohíbe la reclasificación de residuos peligrosos en residuos no peligrosos por medio de una dilución o mezcla cuyo objeto sea la disminución de las concentraciones iniciales de sustancias peligrosas por debajo de los límites que definen el carácter peligroso de un residuo.

En la Lista de Residuos a que refiere la Decisión de la Comisión 2014/955/UE, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos (Lista Europea de Residuos), de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, se marcan con asterisco (*) los códigos (códigos LER) de aquellos residuos considerados como residuos peligrosos.

Los residuos industriales peligrosos se regulan de forma genérica en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, no existiendo actualmente en vigor una regulación específica sobre los mismos; si bien, determinados flujos de residuos industriales tienen una normativa propia, tales como los aceites industriales usados, los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (cuya normativa incluye también los aparatos eléctricos industriales), los residuos de aparatos con PCB, etc., siendo estos analizados con detalle en sus correspondientes informes estadísticos anuales.

El Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022 y el Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2016-2022 dedican su correspondiente apartado a los residuos industriales (sin legislación específica), incluidos en los capítulos de la Lista Europea de Residuos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12. Se incluyen en el presente informe, además, los residuos peligrosos que no se analizan en otros informes, tales como residuos de carácter transversal (de los capítulos 13, 14, 15 y 16 de la Lista Europea de Residuos), residuos de la construcción y demolición peligrosos (capítulo 17) y residuos peligrosos de las instalaciones de tratamiento (capítulo 19).

El Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, que regulaba la producción y gestión de cualquier residuo peligroso, no sólo los industriales peligrosos, que, dada su antigüedad, se encontraba ya derogado en muchos de sus artículos, ha sido totalmente derogado por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de acuerdo con el principio «quien contamina paga», determina en su artículo 11, que los costes relativos a la gestión de los residuos, incluidos los costes correspondientes a la infraestructura necesaria y a su funcionamiento, así como los costes relativos a los impactos medioambientales y, en particular, los de las emisiones de gases de efecto invernadero, tendrán que ser sufragados por el productor inicial de residuos, por el poseedor actual o por el anterior poseedor de residuos de acuerdo con lo establecido en su artículo 104.

A partir del 1 de julio de 2022, los productores iniciales de residuos peligrosos están obligados a disponer de un plan de minimización que incluya las prácticas que van a adoptar para reducir la cantidad de residuos peligrosos generados y su peligrosidad. El plan estará a disposición de las autoridades competentes, y los productores deberán informar de los resultados cada cuatro años a la comunidad autónoma donde esté ubicado el centro productor. Quedan exentos los productores iniciales de residuos peligrosos que generen menos de 10 toneladas al año en cada centro productor, las empresas de instalación y mantenimiento, y los productores iniciales que dispongan de certificación EcoManagement and Audit Scheme (en adelante «EMAS») u otro sistema equivalente, que incluya medidas de minimización de este tipo de residuos, constando la información correspondiente en la declaración ambiental validada.

Para facilitar la gestión de sus residuos, el productor inicial u otro poseedor de residuos, está obligado a:

- a) Identificar los residuos, antes de la entrega para su gestión, conforme a lo establecido en el artículo 6 y, en el caso de que sean residuos peligrosos, determinar sus características de peligrosidad.
- b) Suministrar a las empresas autorizadas para llevar a cabo la gestión de residuos la información necesaria para su adecuado tratamiento, incluyendo la establecida en el apartado anterior.
- c) Proporcionar a las entidades locales información sobre los residuos que les entreguen cuando presenten características especiales, que puedan producir trastornos en el transporte, recogida, valorización o eliminación.
- d) Informar inmediatamente a la administración ambiental competente en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos o de aquellos que por su naturaleza o cantidad puedan dañar el medio ambiente.



Ilustración 1. Área de tratamiento de residuos peligrosos en una instalación

El productor de residuos peligrosos está obligado a suscribir un seguro u otra garantía financiera que cubra las responsabilidades a que puedan dar lugar sus actividades atendiendo a sus características, peligrosidad y potencial de riesgo, debiendo cumplir con lo previsto en el artículo 23.5.c) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, Quedan exentos de esta obligación los productores de residuos peligrosos que generen menos de 10 toneladas al año.

En relación con el almacenamiento, la mezcla, el envasado y el etiquetado de residuos en el lugar de producción, el productor inicial u otro poseedor de residuos está obligado a:

- Disponer de una zona habilitada e identificada para el correcto almacenamiento de los residuos que reúna las condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder. En el caso de almacenamiento de residuos peligrosos estos deberán estar protegidos de la intemperie y con sistemas de retención de vertidos y derrames. En el caso de los residuos peligrosos la duración máxima de almacenamiento será de seis meses, salvo supuestos excepcionales.
- No mezclar ni diluir los residuos peligrosos con otras categorías de residuos peligrosos ni con otros residuos, sustancias o materiales. Envasar los residuos peligrosos de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006.
- Los recipientes o envases que contengan residuos peligrosos deberán estar etiquetados de forma clara y visible, legible e indeleble, al menos en la lengua española oficial del Estado, según se detalla en el artículo 21 de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

Los gestores de residuos, según disponen el artículo 23.5 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, están obligados a:

a) Disponer de una zona habilitada e identificada para el correcto almacenamiento de los residuos que reúna las condiciones que fije su autorización. En el caso de almacenamiento de residuos peligrosos estos deberán estar protegidos de la intemperie y con sistemas de retención de vertidos y derrames. En el caso de los residuos peligrosos la duración máxima de almacenamiento será de seis meses, salvo supuestos excepcionales. Durante su almacenamiento, los residuos deberán permanecer identificados y, en el caso de los residuos peligrosos, además deberán estar envasados y etiquetados con arreglo a la normativa vigente.

b) Constituir una fianza en el caso de los residuos peligrosos. Dicha fianza tendrá por objeto responder frente a la administración del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del ejercicio de la actividad y de la autorización o comunicación.

c) Suscribir un seguro o constituir una garantía financiera equivalente en el caso de tratarse de negociantes, transportistas y entidades o empresas que realicen operaciones de tratamiento de residuos peligrosos y, en el resto de los casos, cuando así lo exijan las normas que regulan la gestión de residuos específicos o las que regulen operaciones de gestión, para cubrir las responsabilidades que se deriven de tales operaciones. Dicha garantía, en las condiciones y con la suma que se determinen reglamentariamente, deberá cubrir:

- 1.º Las indemnizaciones debidas por muerte, lesiones o enfermedad de las personas.
- 2.º Las indemnizaciones debidas por daños en las cosas.

3.º Los costes de reparación y recuperación del medio ambiente alterado. Esta cuantía se determinará con arreglo a las previsiones de la legislación sobre responsabilidad medioambiental.

d) No mezclar residuos peligrosos con otras categorías de residuos peligrosos ni con otros residuos, sustancias o materiales. La mezcla incluye la dilución de sustancias peligrosas.

e) En caso de que el gestor tenga que proceder al envasado y etiquetado de residuos peligrosos se hará de conformidad con el artículo 21.d) y e) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, para productores iniciales u otros poseedores, habiéndose descrito anteriormente.

Quedan sometidas al régimen de autorización por la autoridad competente de la comunidad autónoma donde están ubicadas las instalaciones de gestión de residuos, así como su ampliación, modificación sustancial o traslado, según se regula en los artículos 33 y 34 de la Ley 7/2022, de 8 de abril. Mientras que deberán presentar una comunicación previa al inicio de sus actividades ante la autoridad competente de la comunidad autónoma donde estén ubicadas, quienes realicen instalación, ampliación, modificación sustancial o traslado de industrias o actividades que generen residuos peligrosos, según el artículo 35 de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

Las comunicaciones y autorizaciones que deriven de la Ley 7/2022, de 8 de abril, y sus normas de desarrollo, se inscribirán por la Comunidad Autónoma en el Registro de producción y gestión de residuos. Las personas físicas o jurídicas registradas en el mismo, según lo previsto en el artículo 64 de la Ley, dispondrán de un archivo electrónico donde se recojan, por orden cronológico, la cantidad, naturaleza y origen del residuo generado y la cantidad de productos, materiales o sustancias, y residuos resultantes de la preparación para la reutilización, del reciclado, de otras operaciones de valorización y de operaciones de eliminación; y cuando proceda, se inscribirá también el destino, la frecuencia de recogida, el medio de transporte y el método de tratamiento previsto del residuo resultante, así como el destino de productos, materiales y sustancias. Las inscripciones del archivo cronológico se realizarán, cuando sea de aplicación, por cada una de las operaciones de tratamiento autorizadas.

Antes del 1 de marzo del año posterior respecto al cual se hayan recogido los datos, las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones de recogida con carácter profesional y de tratamiento de residuos, y los productores de residuos peligrosos, enviarán una memoria resumen de la información contenida en el archivo cronológico, en su caso, por cada una de las instalaciones donde operan desglosando la información por cada operación de tratamiento autorizada con, al menos, el contenido que figura en el anexo XV a la comunidad autónoma en la que esté ubicada la instalación, y en el caso de los residuos de competencia local además a las entidades locales.

Recientemente, en mayo de 2023, la Comisión de Coordinación en Materia de Residuos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), consideró que se entendería que se da cumplimiento a la obligación de presentación de la referida memoria resumen para los productores de residuos peligrosos, cuando toda la información de residuos peligrosos generados por el centro productor, en base a los documentos de identificación, se encuentre incluida dentro del repositorio de traslados de eSIR, teniendo en cuenta que esta información ya estará comprobada (a través de las validaciones informáticas). En esta situación se encontrarán todos los productores de residuos peligrosos cuyos centros de producción se encuentren en comunidades autónomas que utilicen el procedimiento albergado en el MITERD para los traslados de residuos interterritoriales e intraterritoriales. Las comunidades autónomas que, acogiéndose a la disposición adicional primera del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, disponen de servicios web para la remisión de los documentos de traslado interterritoriales a eSIR, podrán acogerse a este supuesto

cuando también remitan por esta vía los documentos de traslado (notificaciones previas y documentos de identificación) intraterritoriales, quedando toda la información albergada en el repositorio de traslados de eSIR.

Mediante escrito de 19 de mayo de 2023, la Dirección General de Sostenibilidad ha comunicado al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) que la Junta de Extremadura, según el referido acuerdo de la Coordinación en Materia de Residuos relativo a la obligación de remisión de memoria anual de los productores de residuos peligrosos establecida en la Ley 7/2022, de 8 de abril, se acoge al referido supuesto del citado acuerdo, ya que en la Comunidad Autónoma se utiliza el procedimiento eSIR albergado en el MITERD para los traslados de residuos que se realizan en el interior de nuestro ámbito territorial, así como con otras comunidades autónomas, de manera que no se exigiría a los productores de residuos peligrosos las memorias anuales, puesto que ya se contará con dicha información en el repositorio de traslados de eSIR.

La información de partida del presente informe se ha extraído tanto del repositorio de traslados de eSIR como de las memorias resumen anuales presentadas por los operadores.

Finalmente, cabe señalar que la derogada Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, no fijaba objetivos cuantitativos a cumplir en el flujo de residuos industriales peligrosos, sino que, tal como recoge el Plan Estatal Marco de Residuos 2016-2022 y nuestro Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2016-2022, los objetivos son cualitativos, tales como asegurar la correcta gestión de los residuos industriales aplicando la jerarquía de residuos y garantizando la protección de la salud humana y el medio ambiente.

2. Residuos industriales peligrosos declarados en Extremadura en 2022

Durante el año 2022 se ha declarado en Extremadura una generación de residuos industriales peligrosos de **42.669,27** toneladas.

Los residuos peligrosos declarados en Extremadura durante el año 2022 han sido ordenados según los capítulos de la Lista Europea de Residuos (Decisión de la Comisión 2014/955/UE, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos:

- **Capítulo 02: Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca; residuos de la preparación y elaboración de alimentos.**

Residuo Código LER	Cantidad (t)
020108	0,38
Total Capítulo	0,38

- **Capítulo 05 Residuos del refinado de petróleo, purificación del gas natural y tratamiento pirolítico del carbón.**

Residuo Código LER	Cantidad (t)
050103	0,44
Total Capítulo	0,44

- **Capítulo 06 Residuos de procesos químicos inorgánicos.**

Residuo Código LER	Cantidad (t)
060101	0,53
060102	0,00
060106	80,71
060203	0,97
060204	0,00
060205	16,85
060311	58,01
060313	6,87

060405	4,94
060903	0,04
061301	0,00
061302	47,66
061305	0,10
Total Capítulo	216,68

- **Capítulo 07 Residuos de procesos químicos orgánicos.**

Residuo Código LER	Cantidad (t)
070101	63,41
070103	0,00
070104	0,26
070110	50,54
070201	13,15
070204	0,00
070214	2,62
070411	31,31
070413	0,03
070513	3,26
070601	321,45
070610	0,00
070611	271,33
070701	0,00
Total Capítulo	757,37

- **Capítulo 08: Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización (FFDU) de revestimientos (pinturas, barnices y esmaltes vítreos), adhesivos, sellantes y tintas de impresión.**

Residuo Código LER	Cantidad (t)
080111	151,97
080113	26,26
080115	15,46
080117	4,76

080118	0,00
080119	7,37
080121	0,00
080312	2,22
080314	3,25
080317	4,03
080409	14,51
080501	0,00
Total Capítulo	229,82

- **Capítulo 09: Residuos de la industria fotográfica.**

Residuo Código LER	Cantidad (t)
090101	57,04
090102	0,00
090104	0,19
090106	0,91
Total Capítulo	58,13

- **Capítulo 10 Residuos de procesos térmicos.**

Residuo Código LER	Cantidad (t)
100120	4,40
100207	15.313,71
100211	2.201,48
100308	1.576,18
100401	391,22
101115	0,60
Total Capítulo	19.487,59

- **Capítulo 11: Residuos del tratamiento químico de superficie y recubrimiento de metales y otros materiales, residuos de la hidrometalurgia no férrea.**

Residuo Código LER	Cantidad (t)
110105	1.432,14
110106	40,37
110109	83,34
110113	37,26
110198	15,92
110503	5,90
Total Capítulo	1.614,93

- **Capítulo 12: Residuos del modelado y del tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos.**

Residuo Código LER	Cantidad (t)
120109	472,33
120112	35,53
120116	9,52
120301	19,09
Total Capítulo	536,47

- **Capítulo 13: Residuos de aceites y de combustibles líquidos (excepto los aceites comestibles y los de los capítulos 05, 12 y 19).**

Residuo Código LER	Cantidad (t)
130701	233,66
130702	0,01
130703	27,29
Total Capítulo	260,96

- **Capítulo 14: Residuos de disolventes, refrigerantes y propelentes orgánicos (excepto de los capítulos 07 y 08).**

Residuo Código LER	Cantidad (t)
140601	4,35
140602	4,11
140603	171,65
140604	0,22
Total Capítulo	180,33

- **Capítulo 15 Residuos de envases; absorbentes, trapos de limpieza, materiales de filtración y ropas de protección no especificados en otra categoría.**

Residuo Código LER	Cantidad (t)
150110	985,88
150111	4,89
150202	405,09
Total Capítulo	1.395,86

- **Capítulo 16 Residuos no especificados en otro capítulo de la lista.**

Residuo Código LER	Cantidad (t)
160107	160,59
160109	0,00
160110	1,58
160111	1,84
160113	5,98
160114	82,46
160121	1,29
160303	995,52
160305	10,28

160504	35,91
160506	185,93
160507	1,90
160508	0,09
160708	1.007,22
160709	0,00
160802	0,00
160807	0,00
160903	0,69
161001	106,53
Total Capítulo	2.597,78

- **Capítulo I7: Residuos de la construcción y demolición (incluida la tierra excavada de zonas contaminadas).**

Residuo Código LER	Cantidad (t)
170204	1,157
170303	0
170409	21,330
170503	11.628,59
170507	0
170601	10,085
170605	2.661,12
Total Capítulo	14.322,28

- **Capítulo I9: Residuos de las instalaciones para el tratamiento de residuos, de las plantas externas de tratamiento de aguas residuales y de la preparación de agua para el consumo humano y de agua para uso industrial.**

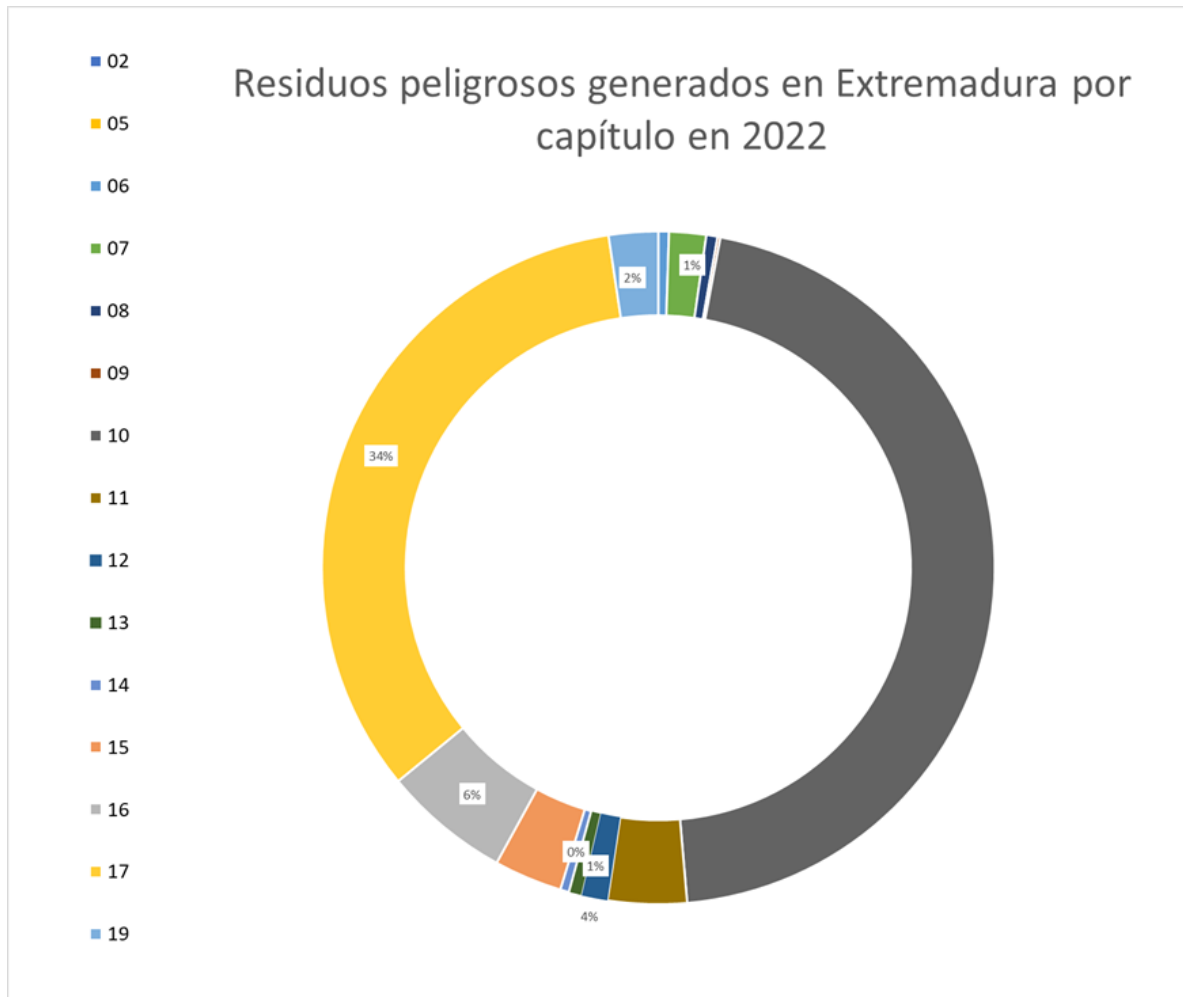
Residuo Código LER	Cantidad (t)
190110	33,47
190111	0,00
190113	1,22
190205	233,49
190211	0,00

190806	0,17
190810	5,88
190811	0,00
190813	661,20
191005	1,84
191105	0,00
191211	73,02
Total Capítulo	1.010,28

EL total de las **42.669,27 toneladas** generadas se reparte de forma desigual entre los distintos grupos de residuos peligrosos, concentrándose principalmente en dos: **residuos de procesos térmicos (46%)** (residuos de la industria del acero y del acero y de la termometalurgia del aluminio) y residuos incluidos en el capítulo de **residuos de la construcción y la demolición (34%)** (tierras que contienen sustancias peligrosas y materiales de construcción que contienen amianto).

Capítulo LER del residuo	Cantidad (t)	Porcentaje respecto al total
2	0,38	0%
3	0,00	0%
4	0,00	0%
5	0,44	0%
6	216,68	1%
7	757,37	2%
8	229,82	1%
9	58,13	0%
10	19.487,59	46%
11	1.614,93	4%
12	536,47	1%
13	260,96	1%
14	180,33	0%
15	1.395,86	3%
16	2.597,78	6%
17	14.322,28	34%
19	1.010,28	2%
Total	42.669,27	100%

A distancia quedan otros grupos, como los residuos no especificados en otro capítulo (6%) (lotes de productos fuera de especificación y residuos de limpieza que contienen hidrocarburos), residuos de la hidrometalurgia no férrea (4%) (ácidos de decapado) y residuos de envases (3%) (envases que contienen restos de sustancias peligrosas, absorbentes), etc., como ilustra la figura anterior.



Detallando los capítulos de la Lista Europea de Residuos industriales peligrosos generados en Extremadura destacan por orden de importancia los siguientes:

- 1) **En el capítulo 10, residuos peligrosos de procesos térmicos (46%)**, figurando en lugar prioritario los producidos en la industria del hierro y del acero, así como de la termometalurgia del aluminio, reflejo de la recuperación que este sector ha experimentado en los últimos años. La gran mayoría se corresponde con residuos sólidos del tratamiento de gases, que contienen sustancias peligrosas, más conocidos como polvos de acería (36% del total de residuos industriales peligrosos).

- 2) **En el capítulo 17, residuos peligrosos de construcción y demolición (incluida la tierra excavada en zonas contaminadas) (34%)**, se incluyen materiales de tierras y piedras contaminadas (27% del total) procedentes de procesos de demolición y, en mayor cuantía, de la descontaminación de suelos contaminados por vertidos accidentales ocurridos en plantas termosolares. Asimismo, se han declarado 2.661,12 toneladas (6% del total) de residuos de materiales de construcción que contienen amianto, producidos como consecuencia del desmontaje de fibrocemento con amianto en obras de construcción y demolición.
- 3) **En el capítulo 16, residuos no especificados en otro capítulo de la lista (6%)**, se corresponden principalmente a residuos de limpieza que contienen hidrocarburos (2%), mayoritariamente del sector de generación de energía eléctrica y de la automoción, y a lotes de productos fuera de especificación (2%), destacando estos los de las industrias químicas.
- 4) **En el capítulo 11, residuos peligrosos del tratamiento químico de superficie y recubrimiento de metales y otros materiales, residuos de la hidrometalurgia no férrea (4%)**, donde sobresalen los ácidos de decapado (3%).
- 5) **En el capítulo 15, residuos de envases; absorbentes, trapos de limpieza, materiales de filtración y ropas de protección no especificados en otra categoría (3%)**, destacando los residuos de envases que contienen restos de sustancias peligrosas (2%) y los absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza, etc. (1%), de procedencias muy diversas.

3. Destino y tratamiento de los residuos industriales peligrosos en 2022.

Extremadura dispone de una amplia red de recogida de residuos peligrosos, pues 12.367 pequeños productores de residuos peligrosos se encuentran dispersos por toda la Comunidad Autónoma, si bien, la generación está muy concentrada en los 138 grandes productores de residuos peligrosos, que generan 10 toneladas o más al año de estos residuos.



Ilustración 2. Cabina de control de entradas y salidas de residuos en las instalaciones de un gran productor.

Muchos de los gestores de residuos peligrosos se dedican especialmente a la actividad de recogida y transporte de pequeñas cantidades de residuos peligrosos, atendiendo a la demanda de sus numerosos clientes dispersos por un amplio territorio, por lo que existen muchos centros de almacenamiento intermedio o centros de transferencia, en los cuales se agrupan los residuos peligrosos de forma previa a su envío, mediante transporte por carretera, a instalaciones de tratamiento final situadas generalmente en otras Comunidades Autónomas, tales como País Vasco, Andalucía, Castilla y León, y Madrid.

En el caso de los grandes productores de residuos peligrosos el transporte se realiza generalmente, por el contrario, de manera directa hacia instalaciones de tratamiento final.

El listado de Gestores de Residuos Peligrosos (G01 y G02) en Extremadura es el siguiente:

NIMA	Nº INSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
604214105	11G01060421410516	ANTONIO MANUEL GUERRERO ZAMBRANO (chatarrería)	C/ CRUZ DE PEDRO ALONSO, 15	Fuente del Maestre
603010192	11G01060301019213	BRU CORTÉS HERMANOS, S.L.	PARAJE BARREROS, PARCELA 146 DEL POLIGONO 10	Zafra
1003010166	11G01100301016615	CARD ROSALEJO, S.L.	POL.IND. EL TEJAR, 26	Rosalejo

NIMA	Nº INSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
605010016	11G01060501001618	CENTRO CARD LAVADO E HIJOS, S.L.	AUTOVIA A-5 MADRID-LISBOA POLIGONO 7, PARCELA 100b	Talavera la Real
603010130	11G01060301013019	CENTRO DE RECICLAJES EXTREMEÑOS, S.A (CEREXAL)	ctra. badajoz-olivenza c-436. km 4,800	Badajoz
603010172	11G01060301017215	CHAMETRANS DEL VALLE, S.L.	C/ HUERTAS, 43	Montijo
1000000455	11G01100000045521	CRM SYNERGIES, S.L.	POLIGONO 4, PARCELAS 114,115,116,118 Y 119	Robledollano
603010207	11G01060301020717	DAMIAN FERNÁNDEZ DEL AMO	C/TOLEDO N°77- PLANTA BAJA	Mérida
603010160	11G01060301016015	DOMINGO NUÑEZ FUENTES	PARCELAS 94,95 Y 96 DEL POLÍGONO 6	Llerena
1003010213	11G01100301021318	DRUPULO, S.L.	POLIGONO SEPES, C/LEONARDO TORRES QUEVEDO	Plasencia
603010005	11G01060301000506	EMGRISA, S.A.	C/ PALENCIA, 8. POL. IND. EL PRADO	Mérida
603010203	11G01060301020317	ENRIQUE JIMÉNEZ FUENTES, S.L.	CTRA. DE GUADALUPE, S/N. EX351, P.K. 4,300	Villanueva de la Serena
0603010202	11G01060301020217	EXCAVACIONES CEPANSA, S.L.	POL.IND. CEPANSA, C/ TALLISTA,15	Don Benito
1005010014	11G01100501001416	FAUSTINO MARTÍN MARTÍN	CTRA. DEL CEMENTERIO, 23, ZONA 4 INDUSTRIAL	Navalmoral de la Mata
603010124	11G01060301012415	FAUSTINO SANCHEZ CHATARRAS Y METALES, S.L. (Chatarrería/cat)	CARRETERA DE SEVILLA 301	Almendralejo
0603010151	11G01060301015114	FECA GESTIÓN, S.L.	POL. IND. LAS MORERAS, NAVE 3	Monesterio
603010182	11G01060301018216	FÉLIX JIMÉNEZ FUENTES	POLIGONO 10, PARCELA 263	Villanueva de la Serena
1003010191	11G01100301019111	FERNÁNDEZ CRUZ, S.L (ALMRCD)	POL.IND. EL POCITO. NAVE 3. SEMILLEROS DE EMPRESAS	Jaraíz de la Vera
1003010162	11G01100301016215	FERRALLA FERSE, S.L.	PARCELA 9000 DEL POLÍGONO 17	Navalmoral de la Mata
0604001507	11G01060400150721	FRACZIONA RECYCLING, S.L.	P.I LOBÓN C/ ALMENDRALEJO, 7	Lobón
603010195	11G01060301019516	GRUPO ADICENTIA, S.L.	POL.IND. LOS LLANOS DE SANTA MARÍA, PARCELA 4	Segura de León

NIMA	Nº INSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
603010158	11G01060301015815	GRUPO ADICENTIA, S.L.	CTRA JEREZ A OLIVA DE LA FRONTERA, POL 13, PAR 149	Jerez de los Caballeros
1005010167	11G01100501016721	HIERROS DIAZ, S.A	AVDA. MARTÍN PALOMINO, Nº 15	Plasencia
1003010208	11G01100301020813	INTERLUN, S.L.	P.I. LAS CAPELLANÍAS, C/ MOLINEROS, 106	Cáceres
605010168	11G01060501016815	JOAQUIN RIVERO MELARA	Ctra. EX-214, km 46	Villar del Rey
603010231	11G01060301023119	JUAN ANTONIO FUENTES SORIANO	BARRIO DE LA CRUZ, 149	Monesterio
603010140	11G01060301014011	JUAN TAPIA MEJÍAS	SAN ISIDRO ISA 4, PARCELA S-15	Don Benito
603010152	11G01060301015214	JULIO LAVADO LAVADO	POLIGONO 6 PARCELA 6. (DIR DE NOTIF: C/ CUBA, 65)	Montijo
0603010196	11G01060301019616	LOGIRAEES, S.L.	POLIND. EL PRADO, C/ VALENCIA, 45	Mérida
1003010150	11G01100301015009	MAXAM OUTDOORS, S.A(ANTES GLOBALSHOT))	CTRA. EX386 (PARCELAS 114, 115, 116 Y 117 POL 4)	Robledollano
1003010181	11G01100301018114	METALES PLASENCIA, S.L.	AVDA. MARTIN PALOMINO 22, PARC 11-REC. LOS ALAMOS	Plasencia
0603020131	11G01060302013113	MOVILEX RECYCLING ESPAÑA, S.L (PLANTA RECICLAJE RAEE)	P. I. DE LOBON, C/ DON BENITO,49 (PLANTA RECICLAJE RAEE)	Lobón
0603010216	11G01060301021618	MOVILEX RECYCLING ESPAÑA, S.L(almacén RAEE)	POLIND. DE LOBÓN, nueve naves en C/ DON BENITO 1,5 y 6, y C/ ZAFRA 15,16,17,18,19 y 20	Lobón
603010164	11G01060301016414	PLANTA TERMOSOLAR DE EXTREMADURA, S.L.(TERMOSOL 2)	PARCELAS 5,7,8 Y 9 DEL POLIGONO 1	Navalvillar de Pela
603010147	11G01060301014713	PLANTA TERMOSOLAR DE EXTREMADURA, S.L.(TERMOSOLI)	FINCA CASAS HITOS;CTRA-MADRIGALEJO-LOGROSAN, KM 3	Navalvillar de Pela
1003010004	11G01100301000413	PreZero Biotran Gestión de Residuos, S.L.	C/ PEDRO HENLEIN, 45. POL. IND. SEPES	Plasencia
0603010235	11G01060301023520	PROMOCIONES MEDIOAMBIENTALES VILLAFRANQUESA, S.L.	POLIND. LOS VARALES, C/ CARPINTEROS, PARCELA 45	Villafranca de los Barros
1003010161	11G01100301016115	RCD JÍNCARO, S.L.U. PLREC	PARCELA 109 DEL POLÍGONO 6	Almaraz

NIMA	Nº INSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
0604214004	11G01060421400419	RECOGIDA EXTREMEÑA NFU, S.L.	CTRA. PRESA DE MONTIJO, S/N	Mérida
1005010056	11G01100501005617	RECUPERACIONES CORREA RAMOS C.B. (Chatarrería/cat)	C/ Thomas Alva Edison, 32-34-36	Cáceres
600000271	11G01060000027122	RECUPERACIONES DE CHATARRAS Y METALES GUADIANA, S.L. (chatarrería)	Logroño, 16 del Polígono Industrial El Prado	Mérida
603010224	11G01060101022418	RECUPERACIONES DE RESIDUOS PETROLIFEROS, S.L.	C/VALENCIA, 44 ,PARCELA 311. POL.IND. EL PRADO	Mérida
0603010214	11G01060301021418	RECUPERADORA DE BATERIAS EXTREMEÑA, S.L	POLIGONO LOS CAÑOS, PARCELA 22-A, C/BODIÓN, Nº6	Zafra
0603010111	11G01060301011116	RESIDUOS,SERVICIOS E INGENIERIAS.L(Santos Labrado)	POL.IND. DEHESA, NAVE 4	Trujillanos
600000540	11G01060000054021	RESOMAEX, S.L. (cat)	parcela 380 del polígono 50	Ribera del Fresno
1003010197	11G01100301019717	SILVESTRE VARGAS PARDO	C/ PEDRO DE HENLEIN, 1 , PT 55	Plasencia
0605010068	11G01060501006816	TRANSPORTES Y RECICLAJES KELE, S.L (PLREC)	POLIGONO 39, PARCELAS 127 Y 128. CASTUERA	Castuera
0604213189	11G02060421318921	ANTOLIN GOMEZ VELLERINO, S.L. PLREC	Ctra. Valle de la Serena, KM 1,8, (Paraje Doña Blanca). Polígono 38, parcela 131	Don Benito
0603010128	11G02060301012808	BRU RECUPERACIONES, S.L	CTRA. DE SEVILLA, KM 4,200	Badajoz
1004216173	11G02100421617322	CONTRATAS Y SERVICIOS, S.A.	C/ CAÑADA, PARCELAS 3335; P. IND. ALDEA MORET	Cáceres
0603010005	11G02060301000521	EMGRISA, S.A.	C/ PALENCIA, 8. POL. IND. EL PRADO	Mérida
1005010167	11G02100501016721	HIERROS DIAZ, S.A	AVDA. MARTÍN PALOMINO, Nº 15	Plasencia

NIMA	Nº INSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
1004010045	11G02100401004521	HIERROS DIAZ, S.A.	AVDA. MARTÍN PALOMINO, Nº 28	Plasencia
1003010001	11G01100301000117	INTERLUN S.L.	P. I. LAS CAPELLANÍAS, C/ MOLINEROS, 16	Cáceres
0604216111	11G02060421611121	MOVILEX RECYCLING ESPAÑA, S.L. (almacén residuos naves 9 y 10)	C/ DON BENITO, Nº 49	Lobón
0605020035	11G02060502003521	MOVILEX RECYCLING ESPAÑA, S.L. (CAT y almacén residuos)	C/ DON BENITO, Nº 49	Lobón
0601007823	11G02060100782322	PUNTO LIMPIO DE ALMENDRALEJO	PUNTO LIMPIO DE ALMENDRALEJO. VEREDA CORONA, S/N	Almendrales
0600000788	11G02060000078822	PUNTO LIMPIO DE BADAJOZ	C/ Antonio Rubio Correa, 3, POL. IND. EL NEVERO	Badajoz
0601009390	11G02060100939022	PUNTO LIMPIO DE DON BENITO	C/ INDUSTRIA S/N	Don Benito
0601012140	11G02060101214022	PUNTO LIMPIO DE MÉRIDA ECOPARQUE	PUNTO LIMPIO. CTRA. NACIONAL 630, KM 627,2	Mérida
1001007019	11G02100100701922	PUNTO LIMPIO DE MIAJADAS	Polígono industrial, C/ Carreteros, 29	Miajadas
0601009785	11G02060100978522	PUNTO LIMPIO DE MONTIJO	Polígono Industrial Felipe Corchero (recinto ferial)	Montijo
1001009383	11G02100100938322	PUNTO LIMPIO DE NAVALMORAL DE LA MATA	CALLE PIMENTONEROS PARCELA 41, POL. IND. CAMPO ARAÑUELO	Navalmoral de la Mata
0600001111	11G02060000111122	PUNTO LIMPIO DE OLIVENZA	C/ Jornaleros, s/n	Olivenza
1000000451	11G02100000045122	PUNTO LIMPIO DE PLASENCIA-URBASER	Comarcal 511, km.56	Plasencia
0601008048	11G02060100804822	PUNTO LIMPIO DE VILLANUEVA DE LA SERENA	PUNTO LIMPIO DE VILLANUEVA DE LA SERENA. POL.IND. LA BARCA, PARCELA 38	Villanueva de la Serena
0601009214	11G02060100921422	PUNTO LIMPIO DE ZAFRA	C/ GUADIANA, POL.IND. LOS CAÑOS	Zafra
1005010056	11G02100501005617	RECUPERACIONES CORREA RAMOS C.B. (Chatarrería/cat)	C/ Thomas Alva Edison, 32-34-36	Cáceres
1003010132	11G02100301013208	SOLUCIONES EXTREMEÑAS DE RECUPERACIÓN, S.L	CTRA. MEDELLIN-SIERRA DE FUENTES, KM 0,7	Sierra de Fuentes

Cabe destacar que existe en Plasencia una instalación que realiza el reciclaje de envases plásticos contaminados, en Cáceres otra empresa, además de descontaminar envases plásticos, esteriliza los residuos sanitarios infecciosos, y en Lobón se ubica una gran instalación que efectúa el reciclaje de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, muchos de los cuales tienen la consideración de residuos peligrosos.

EL **56,09%** de los residuos generados en Extremadura durante 2022 de este flujo de residuos se ha destinado a **operaciones de valorización** distribuidos según la siguiente tabla:

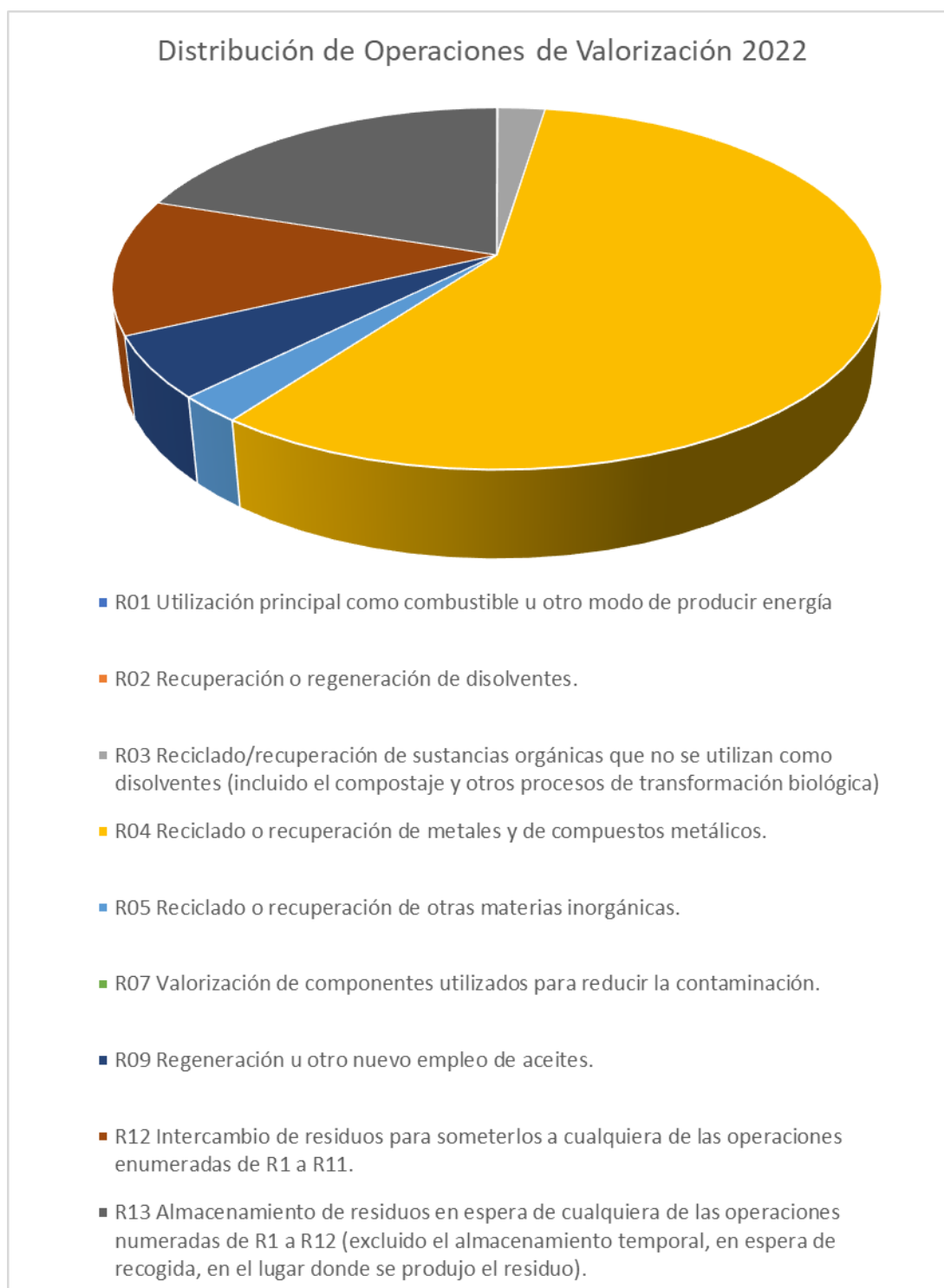
OPERACIONES DE VALORIZACIÓN	%
R01 Utilización principal como combustible u otro modo de producir energía	0,03
R02 Recuperación o regeneración de disolventes.	0,00
R03 Reciclado/recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes (incluido el compostaje y otros procesos de transformación biológica)	1,33
R04 Reciclado o recuperación de metales y de compuestos metálicos.	32,37
R05 Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas.	1,32
R07 Valorización de componentes utilizados para reducir la contaminación.	0,00
R09 Regeneración u otro nuevo empleo de aceites.	3,07
R12 Intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas de R1 a R11.	6,82
R13 Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo).	11,15
TOTAL VALORIZACIÓN	56,09

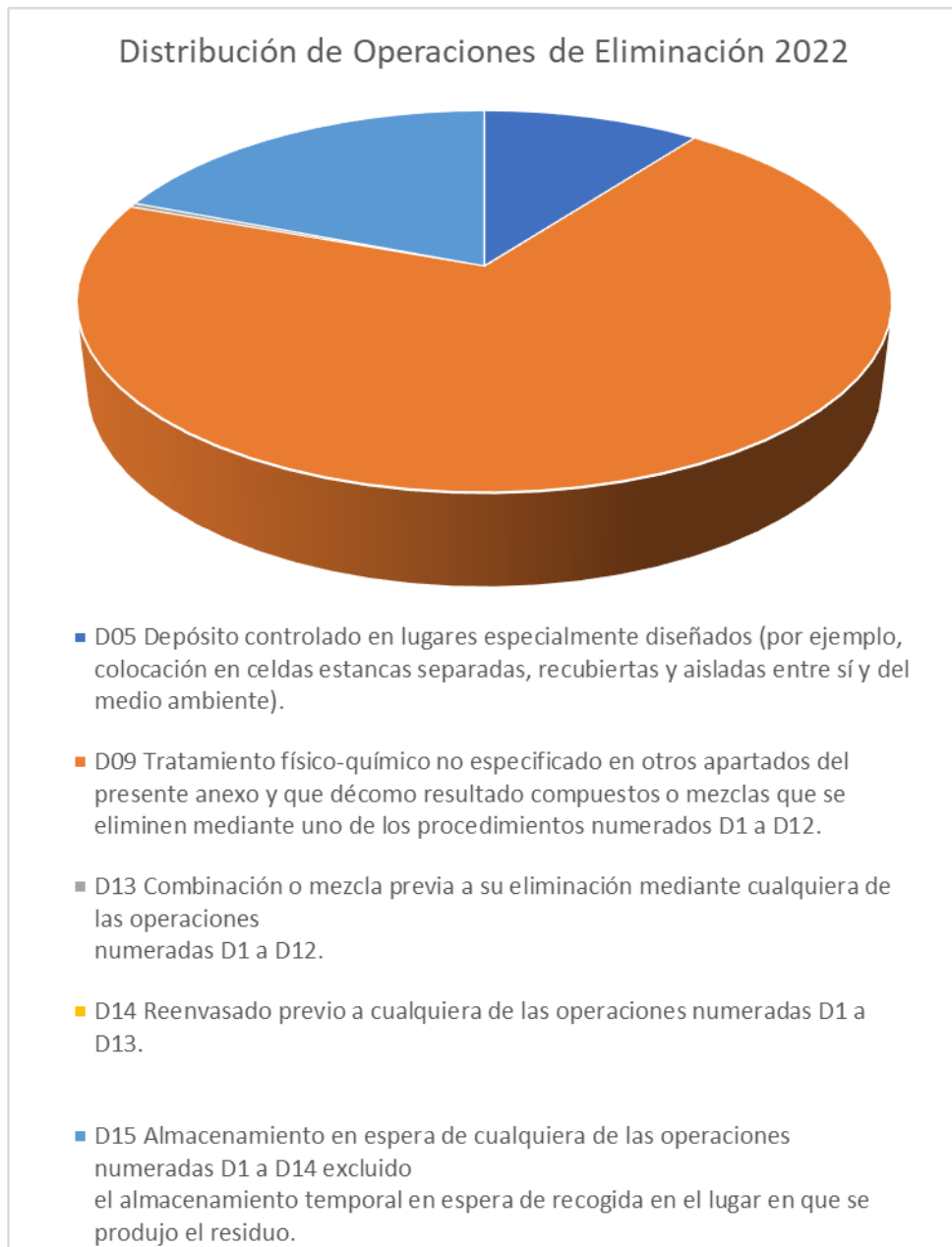
La operación principal de valorización en el 2022 ha sido **R04 Reciclado o recuperación de metales y de compuestos metálicos (32,37%** sobre el total del tratamiento).

EL **43,91%** de los residuos generados en Extremadura de este flujo de residuos se ha destinado a **operaciones de eliminación** distribuidos según la siguiente tabla:

OPERACIONES DE ELIMINACIÓN	%
D05 Depósito controlado en lugares especialmente diseñados (por ejemplo, colocación en celdas estancas separadas, recubiertas y aisladas entre sí y del medio ambiente).	4,52
D09 Tratamiento físico-químico no especificado en otros apartados del presente anexo y que dé como resultado compuestos o mezclas que se eliminen mediante uno de los procedimientos numerados D1 a D12.	30,85
D13 Combinación o mezcla previa a su eliminación mediante cualquiera de las operaciones numeradas D1 a D12.	0,16
D14 Reenvasado previo a cualquiera de las operaciones numeradas D1 a D13.	0,00
D15 Almacenamiento en espera de cualquiera de las operaciones numeradas D1 a D14 excluido el almacenamiento temporal en espera de recogida en el lugar en que se produjo el residuo.	8,38
TOTAL ELIMINACIÓN	43,91

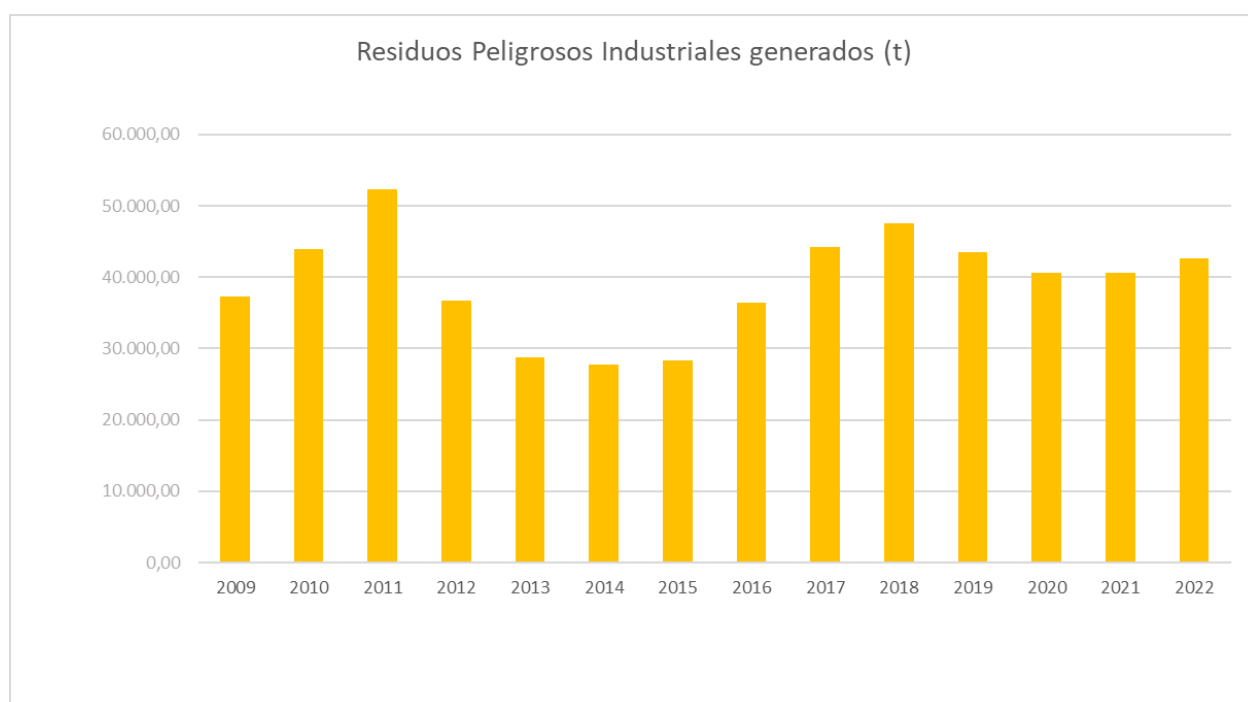
La operación principal de eliminación en el 2022 ha sido **D09 Tratamiento físico-químico no especificado en otros apartados del presente anexo y que dé como resultado compuestos o mezclas que se eliminen mediante uno de los procedimientos numerados DI a DI2. (30,85% sobre el total del tratamiento).**





4. Análisis histórico de la generación de residuos industriales peligrosos.

Datos históricos residuos industriales		
Año	Cantidad (t)	Variación
2008	45.199,31	-
2009	37.351,86	-17%
2010	43.957,29	18%
2011	52.269,94	19%
2012	36.723,26	-30%
2013	28.748,03	-22%
2014	27.772,10	-3%
2015	28.337,74	2%
2016	36.461,47	29%
2017	44.279,64	21%
2018	47.610,64	8%
2019	43.568,56	-8%
2020	40.622,42	-7%
2021	40.673,18	0%
2022	42.669,27	5%



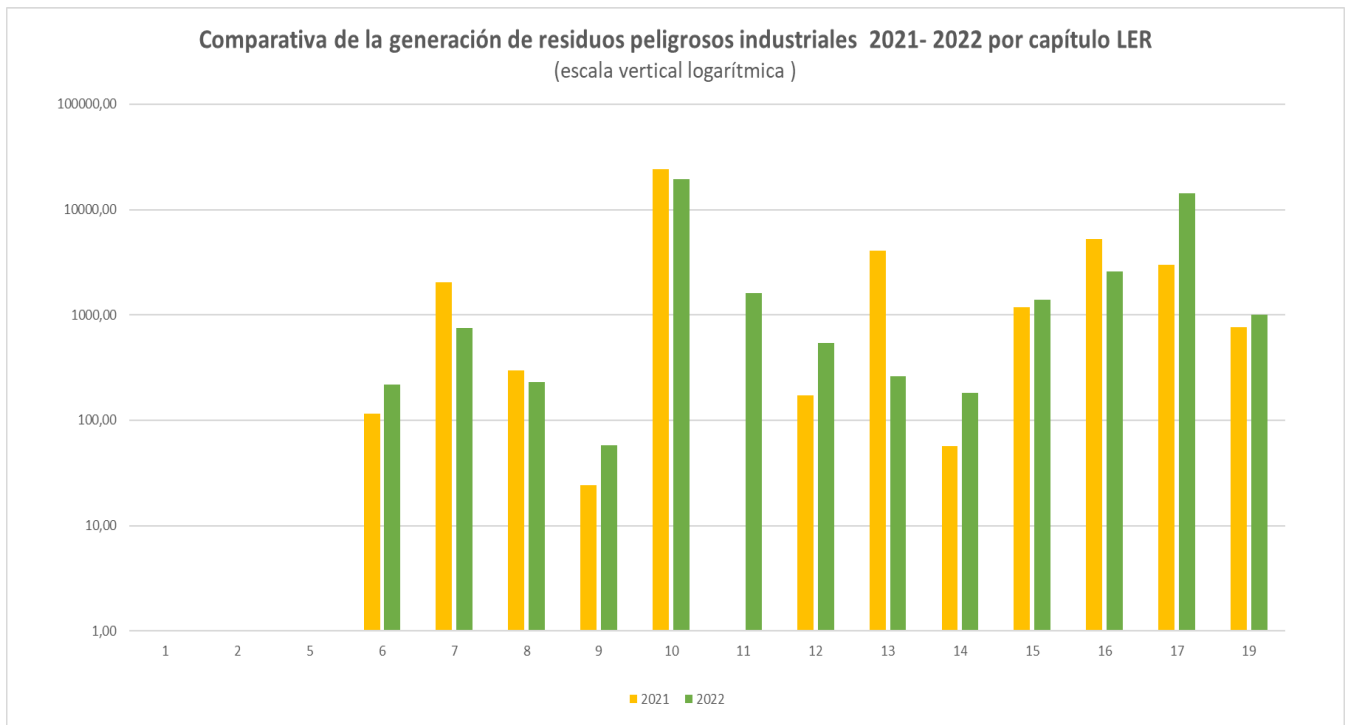
En los datos históricos se observa que en el año 2012 se produjo un importante descenso en la cantidad de residuos industriales peligrosos generados, que se prolongó hasta 2014, debido al parón de la actividad económica tras la crisis económica mundial y sus efectos en España y en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Desde el año 2015 se inicia una recuperación en la cantidad de residuos industriales peligrosos generados, pareja con la recuperación económica.

En los últimos años, es el 2020 el año con menor cantidad de residuos industriales peligrosos generados, coincidiendo con la crisis económica de la COVID-19.

En el año 2022 se ha registrado una tímida recuperación en la cantidad de residuos industriales peligrosos generados respecto al año 2021 anterior (+5%), reflejándose en este dato la recuperación de la actividad económica tras la pandemia.

Capítulo LER	2020	2021	2022
1	68,16	0,00	—
2	0,93	0,31	0,38
5	0,00	0,00	0,44
6	120,74	115,12	216,68
7	3.935,80	2.040,59	757,37
8	152,69	297,38	229,82
9	24,29	24,29	58,13
10	22.106,54	23.938,38	19.487,59
11	946,61	0,04	1614,93
12	84,75	172,80	536,47
13	3.835,26	4.038,60	260,96
14	39,55	57,09	180,33
15	601,66	1.189,00	1.395,86
16	5.979,25	5.241,12	2.597,78
17	1.902,96	3.003,93	14.322,28
19	823,23	760,30	1.010,28
TOTAL	40.622,42	40.673,18	42.669,27



5. Productores de residuos peligrosos en Extremadura.

En este epígrafe se encuentran dos categorías:

- Pequeños productores de residuos peligrosos: aquellos que generan menos de 10.000 kg/año de residuos peligrosos (inscripciones P02 en el Registro de Productores y Gestores de Residuos).
- Productores de residuos peligrosos: aquellos que generan una cantidad igual o superior de 10.000 kg/año de residuos peligrosos (inscripciones P01 en el Registro de Productores y Gestores de Residuos).

En el año 2022 han estado inscritos en la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- **12.367 pequeños productores**, con un descenso de 1.301 con respecto a los registrados en 2021.
- **138 productores**, el mismo número que los registrados en 2021.

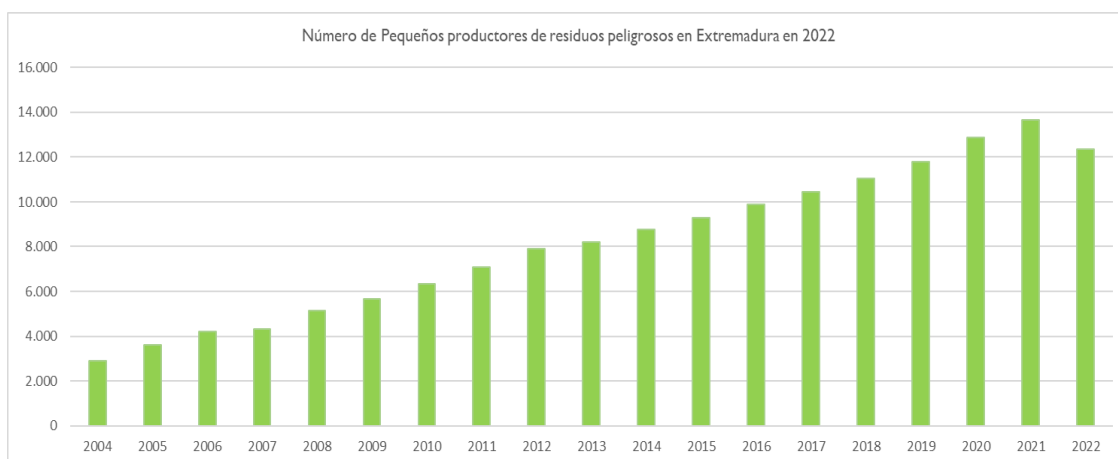
La producción de residuos peligrosos en Extremadura se encuentra muy concentrada en los grandes productores, aquellos que declaran producir 10 o más toneladas anuales.

En las estadísticas elaboradas anualmente, tanto las cifras de grandes productores como de pequeños productores han estado históricamente en continuo aumento, pues su inscripción en el Registro de Productores y Gestores de Residuos es un requisito obligatorio para la puesta en marcha de una actividad que genere residuos peligrosos; sin embargo, en muchas ocasiones no se realiza la comunicación del cese de la actividad, motivo por el cual el número real de productores de residuos peligrosos probablemente será sensiblemente inferior al registrado.

En esta estadística de 2022 se ha pretendido por primera vez realizar una depuración de datos, recurriéndose al eSIR como fuente, de ahí el descenso registrado en el número de pequeños productores y el estancamiento en el número de productores.

Las tablas y gráficos siguientes recogen la evolución histórica del número de pequeños productores y de productores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Número de Pequeños productores de		
Año	Número	Incremento
2003	2.500	-
2004	2.900	400
2005	3.600	700
2006	4.200	600
2007	4.316	116
2008	5.152	836
2009	5.666	514
2010	6.326	660
2011	7.076	750
2012	7.889	813
2013	8.193	304
2014	8.758	565
2015	9.281	523
2016	9.897	616
2017	10.454	557
2018	11.031	577
2019	11.787	756
2020	12.884	1097
2021	13.668	784
2022	12.367	- 1.301



Número de productores de residuos peligrosos		
Año	Número	Incremento
1995	1	
1996	1	0
1997	1	0
1998	1	0
1999	2	1
2000	5	3
2001	6	1
2002	9	3
2003	11	2
2004	12	1
2005	14	2
2006	16	2
2007	20	4
2008	29	9
2009	34	5
2010	51	17
2011	54	3
2012	66	12
2013	71	5
2014	78	7
2015	85	7
2016	89	4
2017	94	5
2018	106	12
2019	120	14
2020	127	7
2021	138	11
2022	138	0

